



# RESOLUCION R-Nº 1828-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2022

Expte. N° 22.088/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS N° 315/92; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se establece que la modalidad de ingreso al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL se realizará mediante sorteo de aspirantes.

QUE a tales efectos se requiere fijar la fecha de este acto y la creación de una Comisión integrada por las distintas áreas a fin de garantizar la imparcialidad y transparencia en los procedimientos del sorteo.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar la Comisión que tendrá a su cargo la verificación y control específicamente del procedimiento del Sorteo de los Aspirantes a ingresar al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad en el período lectivo 2023, y que estará integrada de la siguiente manera:

### TITULARES

- Lic. Lorgia Eida PALOMO – Vicedirectora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- TUP Adrián Benjamin ORTEGA - Secretario Académico de la SEDE REGIONAL TARTAGAL.
- Prof. Sara Ester TRIGO - Representante del CLAUSTRO DE PROFESORES.
- Sr. Valentín ARAMAYO VARGAS - Representante del CLAUSTRO DE ALUMNOS.

### SUPLENTES

- Prof. Adriana Raquel PÉREZ - Vicedirectora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL.
- Lic. Andrea Cecilia CHOCOBAR - Representante del CLAUSTRO DE PROFESORES.
- Prof. María Fiorella PIGINI - Representante del CLAUSTRO DE PROFESORES.
- Srta. Sol QUISPE - Representante del CLAUSTRO DE ALUMNOS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el acto de sorteo se realizará el día 12 de diciembre de 2022, a las 9:30 horas, en el local del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL. Dicho acto será de carácter público con libre acceso de los interesados y público en general, labrándose un acta que determine nombre y apellido de los postulantes favorecidos en el sorteo y de los suplentes, la que será suscripta por todos los integrantes de la Comisión, más dos (2) representantes de las personas que hayan asistido al sorteo.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

FSP. MARÍA CRISTINA GIJÓN  
SUBSECRETARIA DE POSGRADO  
Y ASUNTOS ACADÉMICOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA